PROMULGADA
Decreto Nº 926
Fecha: 14/10/92

Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTES. N° **10730-MB-92**
DESPACHO Nº 1885 - COMISIÒN DE:
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

VISTO

El expediente Nº 10730-MB-92//6855-HCD-92; Referente a a la posibilidad de celebrar un Convenio entre la Azoziazione Per la Participazzione Allo Sviluppo (APS) y el Intendente Municipal de esta Comuna; y

CONSIDERANDO

Que el citado Convenio tiene por finalidad obtener financiamiento para maquinarias y materias primas para microemprendimientos económicos;

Que se ha convenido con la Institución Italiana la instrumentación del proyecto SOLIDARIDAD por el cual microemprendimientos económicos, que hubieran realizado actividades programáticas de capacitación y comercialización con este Municipio, recibirán maquinarias y herramientas según el convenio suscripto. Las pequeñas unidades productivas recibirán las maquinarias o herramientas en contrato de comodato;

Que una vez finalizado, devolverán el 20% del valor de la máquina en dinero o en especies, según la situación económica por la que atraviese la P.U.P. (Pequeñas Unidades Productivas); a partir de ese momento es de su propiedad.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A Nº 2393

ARTÍCULO 1º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Berazategui, a …….. suscribir Convenio con la Azoziazione Per la Participazzione Allo Sviluppo.-

ARTICULO 2°: El convenio mencionado en el artículo anterior deberá encuadrarse en las pautas …….. establecidas en el modelo adjunto al presente expediente.-

ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido, …….. ARCHIVESE.-

Berazategui, 25 de Septiembre de 1992.-

ES COPIA FIEL
Digitalizado
13/09/2004
Rodolfo Aguilar

f